



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD
ITAGÜÍ
Veintinueve de julio de dos mil veintidós

AUTO INTERLOCUTORIO T.A. N° 134
RADICADO N° 2022-00307-00

En esta oportunidad procede el Despacho a decidir sobre la solicitud de retiro de la corriente demanda SUCESIÓN INTESTADA, del causante DARIO DE JESÚS PÉREZ SÁNCHEZ, promovida por FERNANDO DE JESÚS PÉREZ FERNANDEZ.

CONSIDERACIONES:

Revisado el correo electrónico del Juzgado, se observa que fue solicitado por la apoderada de la parte actora el retiro de la corriente demanda de SUCESIÓN INTESTADA, del causante DARIO DE JESÚS PÉREZ SÁNCHEZ, promovida por FERNANDO DE JESÚS PÉREZ FERNANDEZ, bajo radicado 2022-00307, en razón a que la misma ya se encuentra en estudio de admisión por este Despacho, desde el 29 de junio de 2022, asignada en el consecutivo 2022-00247.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo de Familia de Oralidad de Itagüí, Antioquia,

RESUELVE:

AUTORIZAR su RETIRO y ORDENAR ARCHIVAR el expediente, previas las anotaciones pertinentes en el Software de Gestión y demás, ejecutoriada esta providencia.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:
Wilmar De Jesus Cortes Restrepo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral

Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fa9984fb17146862a9c71c436ebd28495ea1c268000aac46efe2512ae76db1f3**

Documento generado en 29/07/2022 03:11:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>